CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ACUERDO Nº 23

De 25 de marzo de 2003

Por el cual el Consejo Municipal de Panamá, designa con el nombre de "Incidente de la Tajada de Sandía" al paso vehicular y plazuela que se ubica en la intersección de la Avenida 3 de Noviembre con la Avenida Balboa.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que hace 146 años, el día 15 de abril de 1856, en la ciudad de Panamá, se escenificó por parte de los militares estadounidenses una agresión contra humildes panameños vendedores de sandía en rebanadas que trajo como consecuencia un levantamiento popular en defensa de la dignidad de nuestros nacionales;

Que el día 15 de abril del 1856, los diferentes sectores de la sociedad panameña reaccionaron en forma unánime en defensa de la dignidad nacional y dicho incidente es parte del desarrollo de la nacionalidad panameña;

Que la Junta Comunal de Ancón, en voz de su Presidente, H.R. Joaquín Vásquez, se creo la Comisión de Cultura del Corregimiento de Ancón, para que se esforzara por difundir la historia verdadera de cómo llegamos a un 31 de diciembre de 1999, misma que es coordinada por el Dr. Álvaro Menéndez Franco y busca reflejar el reforzamiento de nuestros valores nacionales que forjan nuestra identidad nacional;

Que el Consejo Municipal de Panamá, esta facultado para dar nombre a los corregimientos, regiduría, comisarías, vías, lugares, edificios cualquier otra obra de interés público;

A C U E R D A:

Artículo Primero: DESÍGNESE con el nombre de "Incidente de la Tajada de Sandía" al paso elevado construido por el M.O.P. y la Plazuela que se ubica en la intersección de la Avenida 3 de noviembre y Avenida Balboa, en honor a los panameños caídos en el Corregimiento de Santa Ana.

Artículo Segundo: FACULTAR a la Comisión de Cultura del Consejo Municipal de Panamá lograr los fondos suficientes para la construcción de un monumento alusivo al "Incidente de la Tajada de Sandía" en las proximerias del lugar de los hechos.

Artículo Tercero: Coordinar un acto protocolar para la develación de la nomenclatura y monumento en memoria de los panameños que murieron en este incidente.

Artículo Cuarto: Este Acuerdo empezara a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticinco días (25) días del mes de marzo del año dos mil tres.

/... página 2

EL PRESIDENTE,

H.C. JAIR BASILIO MARTÍNEZ

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. ELIAS VIGIL VILLAR

EL SECRETARIO GENERAL,

LUIS EDUARDO CAMACHO

am/*

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ

Panamá, 15 de octubre de 2003

Aprobado:
EL ALCALDE

JUAN CARLOS NAVARRO Q.

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CANO